



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

Numero 052

PARA: EAPB DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DIRECCIONES LOCALES Y COMUNIDAD EN GENERAL.

DE: GOBERNACION DE NARIÑO Y DIRECCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

ASUNTO: GARANTIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL AÑO 2022

FECHA: febrero 16 del 2022

La Gobernación de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño como Entidad rectora del sistema de seguridad social en salud del departamento, en ejercicio de sus competencias descritas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 propendiendo por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento, según el artículo: 6 de la Ley 1751 de 2015, instan a todos los actores del sistema de salud para que cumplan a cabalidad sus competencias, con el objetivo fundamental de mantener la organización y coordinación intra e intersectorial para la atención oportuna de urgencias epidemiológicas y desastres y así garantizar la continuidad de los tratamiento médicos; les recuerda a las EAPB y a su respectiva red, gestionar eficiente y efectivamente las acciones dirigidas a:

1. Garantizar la continuidad de la contratación para el año 2022 mediante la contratación de prestación de servicios de salud para ello se debe garantizar por parte de ambos actores en forma expedita la claridad y garantía necesaria frente a la prestación de servicios en los municipios con población a cargo e incorporar el acceso a las tecnologías no financiadas con la UPC y los servicios complementarios así como las acciones de tutela para proteger la población en general con énfasis en los grupos de riesgo y minimizando el desplazamiento para acceder a los servicios para ello las alcaldías municipales a través de cada secretaria o Dirección Local de Salud deberán informar los incumplimientos al IDSN y a la Supersalud .
2. Las EAPB deben garantizar la liquidez financiera para las diferentes IPSs y ESEs, gestionar lo necesario en caso de giros directos para lograr pagos a la red, así como anticipos, líneas de crédito con servicios farmacéuticos o proveedores de insumos médicos, compra de cartera por el ADRES y las que sean necesarios para que las IPS puedan fortalecer sus equipos de atención y su capacidad de respuesta.
3. Fortalecer la capacidad de gestión de las EAPB a nivel municipal frente a los requerimientos de la población en salud, en consecuencia cada EPS deberá disponer en los municipios de los gestores necesarios para garantizar con claridad cómo acceder a los servicios de salud, definir mecanismos virtuales y resolutivos en los casos que no sea posible, de igual forma todos los actores garantizaran la continua y efectiva comunicación institucional pues se ha



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-09-2013

Página 2 de 2

detectado absentismo presencial de Directores Locales de Salud y Gerentes de ESE en su municipio, por tanto se requiere del liderazgo presencial y participativo por parte de todos los actores

Mientras dure la emergencia las EPS e IPS deberán dar cumplimiento estricto al procedimiento para la atención ambulatoria de población en conforme a la Resolución 521 del 28 de marzo del 2020 con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID-19 así como el esquema de vacunación regular y COVID 19

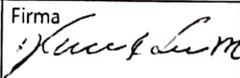
Por lo anteriormente expuesto, se recuerda a las EAPB que la Inspección y vigilancia en los criterios definidos por la circular 001 de la Supersalud del año 2020 serán en el componente de aseguramiento al IDSN y a las Secretarías y Direcciones locales Municipales de Salud les corresponde los componentes de prestación de servicios y promoción y prevención en especial en el desarrollo de las rutas de promoción y mantenimiento y materno perinatal en sus territorios, en consecuencia deberán disponer de sus equipos y los procesos de auditoría suficientes de acuerdo con las instrucciones y capacitaciones impartidas.

Firmado,


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO

Directora Instituto Departamental de salud de Nariño



Proyecto: JHON JAIRO ARIAS MONSALVE Profesional universitario de calidad y aseguramiento		Revisó: KAREN ROSSMERY LUNA MORA Subdirectora de calidad y aseguramiento	
Firma 	Fecha: febrero 16 de 2022	Firma 	Fecha: febrero 16 de 2022

